

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave 1-JA-0208-0.0-0.0-ON. Nuevo puente sobre el arroyo Salado en la CN-324 de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 59 + 228», término municipal de Porcuna (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de fecha 28 de septiembre de 1999, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 29 de octubre de 1999.
A las 11,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.^a planta, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. finca: 48 b.
Propietario: Don Benito Pérez Delgado.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 509.

Núm. finca: 48 c.
Propietario: Don Francisco Salas Toribio.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 35.

Núm. finca: 49.
Propietario: Doña Ana Soledad Moreno Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 70.

Núm. finca: 49 a.
Propietario: Don Antonio Pérez Muñoz.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 5.

Núm. finca: 50.
Propietario: Don Juan Cespedosa García.

Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 330.

Núm. finca: 53.
Propietario: Desconocido.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 75.

Núm. finca: 55.
Propietario: Don Tomás Toribio del Pino.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 114.

Núm. finca: 57.
Propietario: Don Francisco Díaz Montilla.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 158.

Núm. finca: 58.
Propietario: Don Luis Pérez Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 67.

Núm. finca: 59.
Propietario: Don Manuel Toribio Gómez.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 438.

Núm. finca: 59 a.
Propietario: Desconocido.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 190.

Núm. finca: 60.
Propietario: Don Francisco Pérez Huertas.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 75.

Núm. finca: 61.
Propietario: Desconocido.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 216.

Núm. finca: 62.
Propietario: Desconocido.
Cultivo: Olivar.
Superficie m² a expropiar: 45.

Jaén, 8 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso, proceda comiencen a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 21/99.

Notificado a: José Valverde Ramos.

Ultimo domicilio: Edf. Los Piornos, local 5, S. Nevada, Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 59/99.

Notificado a: José Argüelles Estrada.

Ultimo domicilio: Anardenteros, 24, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3034/99).

Adoptado al punto 4.º de la sesión plenaria de 24 de septiembre de 1999 acuerdo de aprobación de iniciativa para la adopción de la que será bandera municipal de la localidad, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 29 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Roldán Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA 1999

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de régimen Local que correspondan y, en concreto, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley

1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas o de Orden Social.

c) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Tener la condición de funcionario de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de la plaza de Policía Local.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA. El anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte la Excmo. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de primer ejercicio, deberá publicarse en el BOP.